



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de julio de 2025 por el que se da publicidad a la aprobación de los anexos y tablas retributivas del personal estatutario, funcionario, eventual, laboral y directivo correspondientes al año 2025 en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2025. (2025081571)

El Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado el 19 de octubre de 2022, ha marcado el incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional para los años 2022, 2023 y 2024, y así ha quedado reflejado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, al establecer las mismas el incremento máximo que podrían experimentar las retribuciones de los empleados públicos.

Derivada de la situación de prórroga de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPE para 2023), hubo la necesidad de aprobar el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, cuyo artículo 6.2 determina, con respecto a las retribuciones del personal del sector público:

“Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

La vigente Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (en adelante LPGCAEx para 2024) (BOE núm. 45, de 20 de febrero de 2024), dedica el capítulo I “De los regímenes retributivos”, de su título II “De los gastos de personal y otros costes”, en sus artículos 14 a 21, al régimen retributivo del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, del Presidente, miembro del Consejo de Gobierno, Altos Cargos y Asimilados, así como de su personal directivo, autorizando mediante su mencionado artículo 14 el incremento de las retribuciones íntegras en los términos permitidos por el Estado con respecto a los niveles aprobados para el ejercicio 2023.



Asimismo, la disposición final tercera de la mencionada LPGCAEx para 2024 habilita al Consejo de Gobierno a adaptar, mediante acuerdo, las tablas retributivas que aparecen en la misma al incremento de retribuciones que permita el Estado, así como a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En virtud de tales competencias, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 15 de julio de 2025 se adopta efectuar el incremento retributivo adicional del 0,5 % vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del citado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, de manera que el incremento retributivo global para el ejercicio 2024 queda consolidado en un 2,5 %.

En base a lo acontecido, y a las competencias atribuidas en el apartado segundo de la aludida disposición final tercera de la LPGCAEx para 2024, mediante la cual se autoriza a la persona responsable en cada ámbito de la gestión de la política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar en el Diario Oficial de Extremadura las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal, así como a dictar mediante resolución las instrucciones necesarias para su desarrollo e interpretación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2025, se dicta la presente Resolución, para actualizar en los porcentajes autorizados por el Estado, las retribuciones del personal de este Organismo Autónomo, según consta en las tablas, y anexos que figuran en la misma. Asimismo, se acuerda dar su oportuna publicidad y a los mencionados anexos y tablas, en el Portal institucional del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

ANUNCIA:

Dar publicidad a los anexos y tablas retributivas de los empleados públicos del ámbito del Servicio Extremeño de Salud para 2025, aprobadas mediante Resolución de 17 de julio de 2025, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2025, y de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, las cuales permanecerán expuestas en el Portal institucional del Servicio Extremeño de Salud, con denominación "Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 17 de julio de 2025, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de la nómina del personal estatutario, funcionario, eventual, laboral y directivo del Servicio Extremeño de Salud y se aprueban los anexos y tablas retributivas correspondientes al año 2025 (subida 0,5 % con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024)" en la siguiente dirección de internet: <https://saludextremadura.ses.es/web/>, en la sección "Normativa", subsección "Otra normativa".

Mérida, 23 de julio de 2025. El Director Gerente, JESÚS VILÉS PIRIS.